# **AYUNTAMIENTO DE Pozuelo del Rey (MADRID)**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
El día 4 de julio de 2007	
Hora de convocatoria: 19:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

#### **ASISTENTES:**

## Alcalde:

- D.PEDRO LOPEZ LOPEZ

#### **Concejales:**

- D.FRANCISCO DEL REAL MATEO
- D.FRANCISCO SANCHEZ MACIAS
- Da.GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO
- D.JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO
- D.MIGUEL DIAZ YANES
- Da. SONIA DEL OLMO DEL OLMO

# Secretaria accidental:

- Da.DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

## **AUSENTES:**

-

Excusaron su asistencia:

-

En el Municipio de Pozuelo del Rey, a 4 de julio de 2007, siendo las 19:30 horas y bajo la Presidencia de D.Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.** - Ratificación de toma de posesión y promesa del cargo de Alcalde.

TERCERO. - Conocimiento por el Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

CUARTO. - Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

**QUINTO.** - Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

SEXTO. - Dar cuenta de las delegaciones otorgadas a los Concejales de la Corporación.

**SÉPTIMO.** - Creación de las Comisiones Informativas.

**OCTAVO.** - Nombramiento de representantes en los órganos colegiados.

NOVENO. - Aprobación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente cuando son las 19:45 horas y se pasa a tratar los asuntos para los que fueron convocados, previa convocatoria al efecto realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Al inicio de la sesión el Sr.Alcalde advierte, a los miembros de la Corporación, que es práctica habitual en las sesiones plenarias de este Ayuntamiento, con la única finalidad de facilitar la redacción de la correspondiente acta de la sesión, la grabación íntegra del transcurso de la misma, con un sistema de audio, siendo posteriormente borrada, tras la aprobación de dicha acta en la siguiente sesión plenaria. De modo que si existiese discrepancia con lo reflejado en la misma, la grabación de audio resolvería las dudas. El Sr. José Antonio del Olmo del Olmo manifiesta que por su parte no existe inconveniente en la grabación de las sesiones siempre y cuando sean utilizadas exclusivamente al fin dispuesto. El resto de los asistentes se muestran conformes con esta práctica.

Realizada la anterior advertencia se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

#### PRIMERO. - Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Sr.Alcalde pregunta al resto de Concejales si están conformes con el acta de la sesión anterior, de fecha 16 de junio de 2007. Toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo del Olmo para comentar que, aunque no desea que se rectifique el acta, quiere dejar constancia que el partido político CIUDADANOS POZUELO DEL REY, al cual pertenece, no presentó candidatura a Alcalde en el pleno de constitución del Ayuntamiento.

El Sr.Alcalde comenta que pese a que pueda quedar confusa dicha redacción, en definitiva lo que viene a determinar la Ley Orgánica del Régimen Electoral, es que los cabezas de lista de los partidos electos, son en sí, candidatos al cargo de Alcalde, en tanto no desistan.

Tras lo cual y dado que no existe ninguna manifestación a favor de modificar el acta, se ratifica el contenido del mismo.

#### SEGUNDO. - Ratificación de toma de posesión y promesa del cargo de Alcalde.

Se pasa a dar cuenta al Pleno de la comparecencia efectuada por el Sr.Alcalde el día 18 de junio de 2007, ante la Secretaria accidental, la cual viene determinada con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre (R.D.2568/1986). El Sr. Alcalde ratifica ante los presentes la comparencia efectuada, en la que manifiesta, de acuerdo a la formula contenida en el artículo 1 del R.D.L. 781/1896, el juramento del cargo de Alcalde en los siguientes términos: "Yo, Pedro López López, prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Finalizada la promesa del cargo por el Sr.Alcalde y no habiendo ninguna objeción por parte de los presentes, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

## TERCERO. - Conocimiento por el Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

El Sr.Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del R.O.F., pasa a dar cuenta de los escritos presentados por los Concejales electos, acreditando la constitución de los grupos políticos municipales:

- El grupo político de "Ciudadanos de Pozuelo del Rey", designa como portavoz titular del mismo a D. José Antonio del Olmo del Olmo y como portavoz suplente a D<sup>a</sup>. Sonia del Olmo del Olmo.
- El grupo político "Partido Socialista Obrero Español", designa como portavoz titular a D. Miguel Díaz Yanes y como portavoz suplente a D. Francisco Sánchez Macias.

La única concejal electa por el "Partido Popular", Da. Gloria María del Olmo, pese a no haber presentado escrito firmado, manifiesta ante los miembros del Pleno presentes la constitución del grupo político municipal "Partido Popular", asumiendo a su vez la portavocía del mismo. Se compromete, tras este acto, a ratificar la constitución del grupo político "Partido Popular", mediante escrito debidamente firmado.

El Sr.Alcalde comenta que, pese a la designación de portavoces de cada grupo político municipal, no existe inconveniente en que cualquier miembro de la Corporación pueda manifestar su opinión, siempre y cuando se realice de forma respetuosa y manteniendo el orden de turnos.

Quedando enterado el Pleno de la formación de los grupos políticos y portavoces designados, se finaliza este asunto, pasando al siguiente.

### CUARTO. - Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

Se inicia este punto, recordando la Alcaldía que la Ley establece, para municipios de menos de 5.000 habitantes, la celebración de sesiones plenarias ordinarias con una periodicidad mínima cada tres meses. No obstante cree recomendable acortar dicho periodo, y propone a los miembros del Pleno, establecer que las sesiones ordinarias de este órgano tengan lugar el primer jueves, no festivo, cada dos meses, preferiblemente en horario de tarde, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; en los casos en que coincidiera el día fijado para la celebración del Pleno con un festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha.

Tras breve dialogo entre los miembros de la Corporación, se somete a votación, quedando aprobada la propuesta por unanimidad de todos los presentes.

#### QUINTO. - Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Se pasa a dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de POZUELO DEL REY a los siguientes Concejales:

- Sr. D. MIGUEL DÍAZ YANES
- Sr. D. FRANCISCO SÁNCHEZ MACÍAS

A los Tånientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma genérica a favor del Teniente de Alcalde D. Miguel Díaz Yanes las competencias propias de la Alcaldía en materia de Servicios Municipales, Medio Ambiente, Salud Pública, Economía y Empleo, Agricultura y Ganadería, incluyéndose en la primera de tales materias los servicios de limpieza y mantenimiento de viales, espacios públicos y zonas verdes, recogida de residuos sólidos urbanos, alumbrado público y alcantarillado. Esta delegación incluye la facultad de dirigir los servicios mencionados, en coordinación con la mancomunidad que en cada caso gestione los mismos, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** Delegar de forma genérica a favor del Teniente de Alcalde D. Francisco Sánchez Macías las competencias propias de la Alcaldía en materia de Deportes, Juventud, Infancia y Festejos. Esta delegación incluye la facultad de dirigir los servicios mencionados, en coordinación con la mancomunidad que en cada caso gestione los mismos, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, debiendo igualmente publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

La Corporación se da por enterada.

#### SEXTO. - Dar cuenta de las delegaciones otorgadas a los Concejales de la Corporación.

Se pasa a dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, por el que se adoptó la Resolución relativa a las delegaciones otorgadas en favor de los Concejales de la Corporación, distintos de los nombrados como Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar de forma genérica en el concejal de esta Corporación D. Francisco del Real Mateo las competencias propias de la Alcaldía en materia de Educación, Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad. Esta delegación incluye la facultad de dirigir los servicios mencionados, en coordinación con la mancomunidad que en cada caso gestione los mismos, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al concejal designado, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, debiendo igualmente publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre."

La Corporación se da por enterada, pasando sin más dilación al siguiente punto del orden del día.

#### SÉPTIMO. - Creación de las Comisiones Informativas.

Inicia el Sr. Alcalde comentando que, antes de continuar con el punto séptimo, quiere explicar al resto de miembros de la Corporación, que tras deliberaciones con su grupo político, no creen oportuno la constitución de Junta de Gobierno Local dadas las características del municipio, considerando, además que dicho órgano no es preceptivo y que su creación supondría un incremento de las tareas administrativas y burocráticas. Tras lo expuesto y no habiendo ningún comentario al respecto por parte de los Concejales se pasa a tratar el asunto en cuestión.

Con respecto a la creación de las Comisiones Informativas, y siguiendo en la misma línea con respecto a lo acordado anteriormente en relación a la constitución de la Junta de Gobierno Local, por razones de funcionalidad y de trabajo, el grupo político PSOE considera que, únicamente se debería constituir la Comisión Especial de Cuentas, dado que es un órgano preceptivo.

La Sra. Gloria del Olmo del Olmo toma la palabra para dar su opinión al respecto, comentando que en su caso si está a favor de la creación de Comisiones Informativas. El Sr. José Antonio del Olmo del Olmo opina que en un municipio de esta magnitud no son necesarias, y que duplicarían el trabajo.

Finalmente se acuerda, por unanimidad de los presentes, la creación únicamente, de la Comisión Especial de Cuentas, la cual quedará integrada por un representante de cada grupo político de la Corporación y por el Sr.Alcalde, como presidente de la misma.

Se solicita a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presenten un escrito al Alcalde, de los que se dará cuenta al Pleno, sobre el miembro que formará parte de la misma en representación de cada grupo.

### OCTAVO. - Nombramiento de representantes en los órganos colegiados.

Con relación a este asunto, el Sr. Alcalde comenta que entiende que toda la representación del Ayuntamiento la deben ostentar los concejales del grupo mayoritario que gobierna el municipio, por lo que propone el nombramiento de los siguientes representantes en los órganos colegiados que se relacionan a continuación:

- Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM): <u>D. Francisco del Real Mateo</u>.
- Mancomunidad de Servicios "Los Olmos": D. Miguel Díaz Yanes y D. Francisco del Real Mateo.
- Mancomunidad de Educación de Adultos del Este de Madrid: <u>D. Pedro López López y D. Francisco del Real Mateo.</u>
- Mancomunidad de Servicios de Emergencia y Rescate del Este de Madrid (SUREM): <u>D. Francisco del Real Mateo.</u>
- Asociación de Desarrollo de la Campiña del Henares (ADECHE): <u>D. Miguel Díaz Yanes.</u>
- Consejo Escolar de la "Casa de Niños" de Pozuelo del Rey: <u>D. Francisco del Real Mateo.</u>
- Consejo de Salud de la Zona Básica de Campo Real: D. Francisco del Real Mateo.

## - Junta de Compensación del Polígono 4: <u>D. Pedro López López.</u>

En caso de imposibilidad de asistir cualquiera de los designados a alguna de las juntas o sesiones convocadas por los distintos Órganos, será sustituido por el Alcalde, o en su caso y a su vez, éste será sustituido por alguno de los dos Tenientes de Alcalde consecutivamente en el orden en que han sido nombrados por la Alcaldía.

El Sr. José Antonio del Olmo dice que no tiene nada que objetar porque la mayoría es quien normalmente decide.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía se aprueba por unanimidad de los presentes.

#### NOVENO. -Aprobación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

La Alcaldía pasa a explicar la propuesta que figura en el expediente de la convocatoria, exponiendo que el municipio, en los dos últimos años, ha tenido un notable desarrollo urbanístico, se han incrementado los servicios existentes y la plantilla de personal del Ayuntamiento, y ha aumentado el padrón de habitantes más del 60%, con tendencia a seguir creciendo de forma importante. Además existen proyectos muy significativos, algunos ya en marcha y otros que la Corporación tiene previstos desarrollar, entre ellos, y principalmente, el Plan General de Ordenación Urbana.

Todo ello ha supuesto una mayor carga de trabajo y dedicación de los miembros de la Corporación municipal, especialmente de los componentes del equipo de gobierno. Así se consideró hace algo más de dos años, cuando el Pleno de la anterior Corporación aprobó la dedicación parcial retribuida del cargo de Alcalde.

Hoy, y aunque todavía los recursos económicos sigan siendo limitados, la Alcaldía estima imprescindible seguir manteniendo la dedicación parcial retribuida para el cargo de Alcalde, y además, compensar al resto de los miembros de la Corporación, siquiera de una forma mínima, reconociendo su esfuerzo y dedicación a las labores municipales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y el artículo 7.2 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, que regulan el régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de las Entidades Locales

Considerando que el referido artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponen que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

La Alcaldía propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinticinco horas semanales, percibiendo por ello una retribución anual bruta de 21.000 euros en catorce pagas, doce mensuales y las dos restantes extraordinarias en los meses de junio y diciembre, dando de alta al miembro de la Corporación que desempeñe dicho cargo en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**SEGUNDO.** APROBAR el abono de 30 euros en concepto de dieta a todos y cada uno de los miembros de la Corporación, con excepción del Alcalde, por la asistencia efectiva a cada Pleno, Comisión Informativa, Junta o Sesión legalmente convocada por los Órganos municipales de los que formen parte, así como por los Órganos colegiados, Órganos supramunicipales, Mancomunidades o Asociaciones en los que se encuentren nombrados como representantes de la Corporación municipal.

**TERCERO.** PUBLICAR el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tras la propuesta de la Alcaldía toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo del Olmo

manifestando su acuerdo con la dedicación parcial a la que se hace referencia en el punto primero de la

propuesta, no obstante, opina que sería recomendable que el Sr. Alcalde fijará un horario concreto para

atender a los vecinos. Con relación al punto siguiente sobre el abono de dietas a los miembros de la

Corporación, quiere manifestar como representante de su grupo que no consideran justificado el abono de

dichas dietas. El Sr. Alcalde propone realizar votación independiente sobre los puntos primero y segundo

de la propuesta, resultando lo siguiente:

- PROPUESTA PUNTO PRIMERO (dedicación parcial del Alcalde)

Votos a favor: 7

Votos en contra: 0

- PROPUESTA PUNTO SEGUNDO (abono de dietas a miembros de la Corporación)

Votos a favor: 4

Votos en contra:

3

Quedando aprobada por mayoría absoluta la propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte y treinta horas,

del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

Página 10 de 10